

Ley de Plantas Municipales

Mapa normativo relacional y hoja de ruta legal

Webinar de 90 minutos · Oficio CGR E215594/2025 como instructivo operativo de control previo

49 bis

49 ter

49 quáter

49 quinquies

E215594/2025

Felipe Reyes Pacheco
Administrador Público · Magíster en Gobierno y Gerencia Pública

Tabla de contenidos

Recorrido sugerido para una clase de 90 minutos

#	Bloque	Qué se revisa	Slides
1	Encuadre del módulo	Producto esperado, método de trabajo y frase matriz	3–5
2	Mapa normativo relacional	Leyes 20.922, 21.493, 18.695, 18.883, 18.575, 19.880, DL 1.263, DS 854 y Oficio CGR	6–8
3	Potestad del artículo 49 bis	Reglamento municipal, 9 requisitos, 42%, disponibilidad, escalafón y Concejo	9–17
4	Encasillamiento y carrera	Artículo 49 ter, titulares, contratas, vacantes, ascensos y posiciones relativas	18–24
5	Normas relacionadas	49 quáter, 49 quinquies, probidad, procedimiento administrativo y devengo	25–27
6	Hoja de ruta legal	Fases 1 a 9: habilitación, diagnóstico, finanzas, comité, Concejo, CGR y ejecución	28–36
7	Trabajo práctico y cierre	Ejercicios, matriz final, estándar para Concejo y conclusiones	37–40

Idea de conducción: ir de la norma al documento; del documento al riesgo; del riesgo al expediente.

Lo que debe quedar armado al final

Dos productos prácticos para usar al día siguiente

1 Mapa normativo relacional

Qué norma habilita, qué norma limita, qué documento lo prueba y qué revisa CGR.

2 Hoja de ruta legal

Secuencia de decisiones, actos, responsables, plazos, respaldos y riesgos de control.

Idea matriz: la planta se gana antes de entrar a CGR, no cuando llegan las observaciones.

Plan de trabajo para 90 minutos



No conviene convertir este módulo en lectura de artículos. La clave es enseñar a ordenar decisiones: competencia, oportunidad, financiamiento, procedimiento y control.

Método: una norma · una decisión · un respaldo · un riesgo.

Frase de entrada

La planta municipal no es una lista de cargos: es un reglamento con gasto permanente, control previo y efectos funcionariales.

CITA DEL INSTRUCTIVO

“Los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal...”

Oficio CGR E215594/2025, p. 1.

Mapa normativo relacional: lectura completa

Ley 20.922

habilita potestad

Oficio CGR E215594

pauta de control previo

Ley 21.493

ventana 2026–2027

Ley 18.695
49 bis · 49 ter
49 quáter · 49 quinquies

Ley 18.883

estamentos, 42%, escalafón

DL 1.263 / DS 854

devengo y clasificador

Ley 18.575 / 19.880

probidad y procedimiento

La pregunta no es “qué ley cito”, sino qué decisión queda amarrada a qué norma.

Oficio E215594/2025: cómo usarlo en clase

Úselo como pauta de control previo, no como apunte complementario.

- Actualiza instrucciones anteriores y ordena criterios de revisión para plantas municipales.
- Convierte el artículo 49 bis en expediente: certificados, actas, metodología y trazabilidad.
- Ordena los puntos sensibles: grados, cargos provistos, unidades mínimas, carrera y control.
- Cierra con una pauta de reglamento: cambios pretendidos, planta resultante y requisitos específicos.

CITA DEL INSTRUCTIVO

“el acto administrativo por el cual se fije o modifique la planta de personal, debe ser emitido como reglamento municipal, y no como decreto alcaldicio”

Oficio CGR E215594/2025, p. 32.

Ley N°20.922: habilitación, pero con candados

Qué habilita	Cómo se controla
Incorpora los artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies a la Ley 18.695.	La potestad se ejerce por reglamento, con límites y requisitos.
Permite fijar o modificar plantas, número de cargos y grados.	No habilita ajustes personales ni rediseño improvisado.
Traslada una decisión estructural al municipio.	La decisión queda sometida a Concejo, toma de razón y publicación.

Lectura para webinar: potestad sí; discrecionalidad pura, no.

Ley N°21.493: ventana 2026–2027



El instructivo lee la regla como régimen permanente: ejercicio cada ocho años, dentro de una ventana de dos años, con desplazamiento si coincide con elección municipal.

La ventana legal no reemplaza la preparación del expediente.

Artículo 49 bis: núcleo de la potestad

Competencia	Acto	Contenido	Control
alcalde propone	reglamento municipal	cargos y grados	CGR + Diario Oficial

CITA DEL INSTRUCTIVO

“solo puede entenderse ejercida la facultad una vez que dicho órgano colegiado otorgue su aprobación”

Oficio CGR E215594/2025, p. 2.

Punto para remarcar: no hay planta si falla el acto, el quórum o el expediente.

Artículo 49 bis: los 9 requisitos como expediente

N°	Requisito	Documento que lo vuelve auditable
1	42% vigente	Certificado DAF + cuentas de ingresos y gasto.
2	Disponibilidad presupuestaria	Certificado DAF-Control + proyección 8 años.
3	Escalafón actualizado	Escalafón vigente + constancia del Secretario Municipal.
4	75% de nuevos cargos con título	Cuadro de cargos nuevos y requisitos.
5	Comité bipartito	Decreto, actas y opinión al Concejo.
6	Concejo 2/3	Acta, quórum, votos e inhabilidades.
7	Límites del Concejo	Acuerdo fundado si reduce o rechaza.
8	SUBDERE 60 días	Constancia de remisión.
9	Posiciones legales	Mapa de grados y cargos obligatorios.

Regla práctica: si un requisito no tiene documento, todavía no existe para CGR.

42%: techo legal, no meta de gasto



CITA DEL INSTRUCTIVO

“la disposición relativa al límite de gasto en personal constituye un tope máximo legal, y no necesariamente lo que deben presupuestar los municipios”

Oficio CGR E215594/2025, p. 9.

Para explicar simple: pasar el 42% no significa que la caja aguante la planta.

Disponibilidad presupuestaria: la prueba de sostenibilidad

Historia	Método	Horizonte	Firma	Test
3 años cerrados	supuestos explicados	8 años	DAF + Control	42% anual

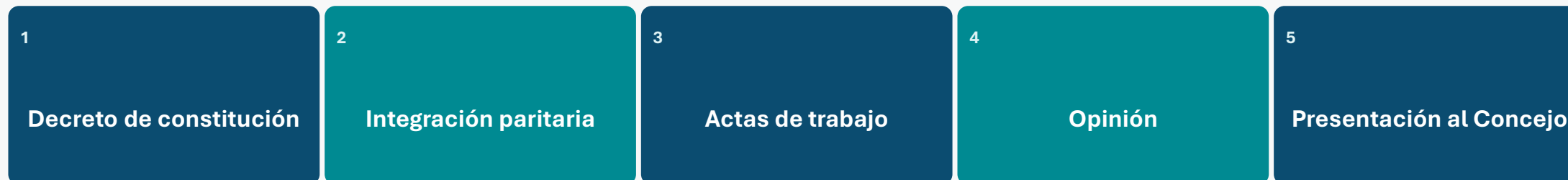
- Ingresos propios municipales: IPP + Fondo Común Municipal; excluir transferencias de salud y educación.
- Gasto en personal: devengado al 31 de diciembre, subtítulo 21, ítems 01, 02 y 03.
- Metodología: reajuste, tendencia, variables estructurales y eventuales escenarios.
- Conclusión: disponibilidad efectiva, no solo porcentaje favorable.

Escalafón y 75%: mérito y profesionalización

Regla	Lectura para expediente
Escalafón vigente	Debe regir en la anualidad del proceso y contener constancia de autenticidad y fecha de puesta a disposición.
Calificaciones ejecutoriadas	No basta un listado informal: el mérito debe estar consolidado.
75% de cargos nuevos	Opera si se incrementa el número total de cargos. Requiere título profesional o técnico.
Cargos técnicos	El reglamento debe indicar expresamente título técnico de nivel superior o medio si se cuentan para el 75%.

Sin escalafón vigente, el encasillamiento nace con flanco abierto.

Comité bipartito: opinión no vinculante, trámite obligatorio



CITA DEL INSTRUCTIVO

“tanto la creación del comité bipartito como la presentación de su opinión al concejo municipal, deberán acreditarse”

Oficio CGR E215594/2025, p. 12.

La participación no es decorativa: es parte de la carpeta de toma de razón.

Concejo: quórum, límites e inhabilidades

Punto	Regla de control
Quórum	2/3 de integrantes en ejercicio; el alcalde cuenta para adoptar acuerdos.
Alcalde	Puede presentar y votar; el 49 quinquies despeja el interés institucional.
Concejales con interés	Deben abstenerse y no se consideran para quórum en esa materia.
Límite del Concejo	No puede aumentar cargos ni modificar grados: aprueba, reduce o rechaza.
Reducción / rechazo	Debe ser acuerdo fundado y no afectar cargos ocupados ni derechos protegidos.

La sesión debe dejar rastros: preguntas, respuestas, votos, inhabilidades y antecedentes revisados.

Posiciones legales: no todo grado es disponible

Cargo / unidad	Regla
Juez de Policía Local	Grado máximo del escalafón municipal respectivo.
Administrador Municipal	Grado más alto de la planta directiva; superior a los demás directivos, salvo juez.
Unidades mínimas art. 16	Secretaría Municipal, SECPLA, DIDECO, DAF y Control: dos grados menos que el alcalde.
Control práctico	Mapa de grados antes de llevar cargos al reglamento.

Una planta moderna no inventa jerarquías: ordena las que la ley ya fija.

Artículo 49 ter: encasillamiento sin atajos



CITA DEL INSTRUCTIVO

“el encasillamiento consiste en un proceso reglado, el cual contempla etapas consecutivas”

Oficio CGR E215594/2025, p. 31.

Mensaje al curso: el encasillamiento aplica mérito y requisitos; no corrige historias mal armadas.

Contratas y titulares: controles que suelen observarse

Tema	Pregunta de control
Titular del mismo estamento	¿Existe cargo en igual grado y mismo estamento antes de pensar en traslado?
Cambio de estamento	¿Quedaron vacantes? ¿Cumple requisitos? ¿Tres años en funciones? ¿Acepta por escrito?
Contrata	¿Sirvió al 31 de diciembre anterior? ¿Tiene cinco años continuos? ¿Calificación? ¿Requisitos?
Mejora de grado	¿Hubo mejora en últimos 36 meses? Si la hubo, revisar regla de grado anterior.
Vacantes finales	¿Se programó concurso público? No se eliminan por comodidad.

La mejor defensa es una matriz individual de encasillamiento, firmada y revisable.

Artículo 49 quáter: periodicidad, vigencia y 180 días

- La facultad se ejerce cada ocho años, dentro de los dos años siguientes al cumplimiento del período.
- Si coincide con año electoral, el derecho se ejerce durante el año siguiente.
- El reglamento rige el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en Diario Oficial.
- El encasillamiento debe afinarse dentro de 180 días desde la entrada en vigencia del reglamento.

CITA DEL INSTRUCTIVO

“el reglamento municipal que modifique o fije la nueva planta entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación”

Oficio CGR E215594/2025, p. 2.

Artículo 49 quinquies: participación no es inhabilidad automática

La norma permite participación funcionarial en la determinación de la planta sin que ello, por sí solo, vulnere probidad o genere abstención.

Actor	Tratamiento práctico
Funcionarios / asociaciones	Participan mediante comité y opinión. Se documenta.
Alcalde	Presenta y puede votar en Concejo.
Concejales con interés	Deben abstenerse y quedan fuera del quórum para esa materia.
Expediente	Debe dejar claro quién participa, quién decide y quién se abstiene.

La regla ayuda, pero no reemplaza el control de inhabilidades reales.

Leyes 18.575 y 19.880: el procedimiento también se audita

Norma	Qué aporta al proceso de planta
Ley 18.575	Juridicidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control, responsabilidad y probidad.
Ley 19.880	Acto administrativo, motivación, expediente, abstención, notificación y trazabilidad.
Uso en el mapa	Permite revisar quién decide, quién se abstiene, qué antecedentes vio y cómo se motivó.
Riesgo típico	Planta técnicamente correcta, pero expediente débil: sin actas, fundamentos o trazabilidad.

La CGR no solo mira números: también mira cómo se llegó a la decisión.

DL 1.263 y DS 854: la planta se lee desde el devengo

- DL 1.263: disciplina financiera, programación, ejecución y responsabilidad en la información presupuestaria.
- DS 854: clasificador presupuestario; permite respaldar subtítulo 21, ítems 01, 02 y 03.
- El instructivo pide gasto devengado al 31 de diciembre, no solo presupuesto inicial ni caja del mes.
- La metodología debe ser replicable: un tercero debe poder rehacer el cálculo con los mismos antecedentes.

CITA DEL INSTRUCTIVO

“el gasto en personal que se tiene que considerar es el devengado al 31 de diciembre... en el subtítulo 21, ítems 01, 02 y 03”

Oficio CGR E215594/2025, pp. 8–9.

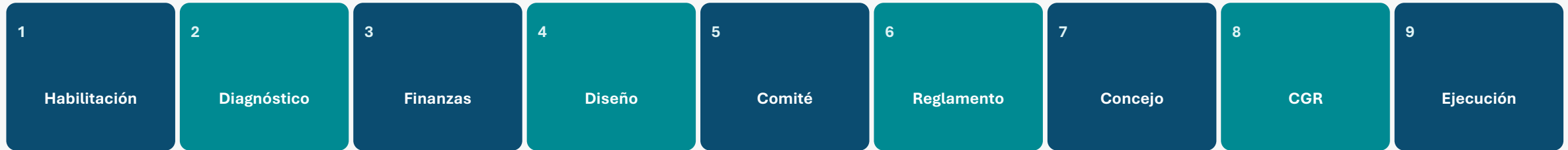


Producto 1: plantilla de mapa normativo relacional

Decisión municipal	Norma habilitante	Límite / control	Documento
Ejercer facultad	49 bis / Ley 20.922	ventana y requisitos	informe de habilitación
Diseñar cargos	49 bis + Ley 18.883	estamentos y requisitos	mapa orgánico
Financiar planta	art. 2 Ley 18.883 + DL 1.263	42% y disponibilidad	certificados DAF-Control
Aprobar propuesta	49 bis + arts. 63 y 86 LOCM	2/3 e inhabilidades	acta de Concejo
Ejecutar encasillamiento	49 ter	mérito, grado, requisitos	decreto final y matriz individual

Este mapa evita el error clásico: partir por cargos antes de revisar competencia, caja y control.

Producto 2: hoja de ruta legal



La hoja de ruta debe fijar responsable, acto, respaldo y riesgo en cada fase. Si queda solo como cronograma, no sirve para toma de razón.

Para el municipio: ruta legal primero; calendario político después.

Fase 1 · Habilitación y oportunidad

Pregunta	Documento
¿El municipio ejerció la facultad en 2018–2019?	Informe jurídico o certificado de planta vigente.
¿Usó la oportunidad especial 2022–2023?	Antecedente de reglamento, publicación y toma de razón.
¿Corresponde ventana 2026–2027?	Minuta de habilitación con línea de tiempo.
¿Hay elección municipal que desplace el ejercicio?	Control de calendario legal.

No se construye el expediente sin tener clara la ventana legal.

Fase 2 · Diagnóstico normativo y orgánico

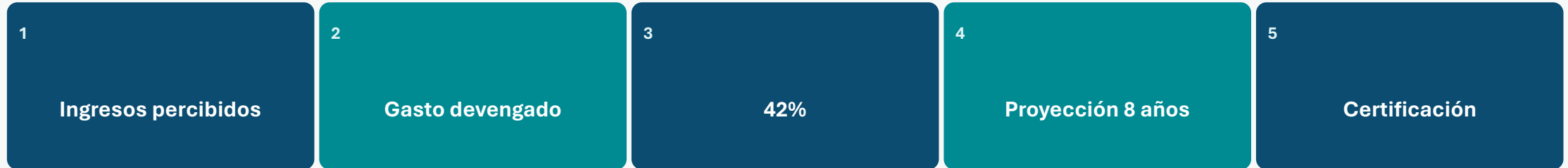
- Levantar planta vigente: cargos, estamentos, grados, vacantes y cargos nominados.
- Cruzar con estructura interna: unidades mínimas, directivos, jefaturas y funciones permanentes.
- Identificar distorsiones: cargos provistos, grados a revisar, unidades mal ubicadas y requisitos antiguos.
- Definir qué se fija o modifica: no es una palabra de estilo, tiene efecto jurídico.

CITA DEL INSTRUCTIVO

“al fijar una nueva planta, la municipalidad estará obligada a ajustarse estrictamente a la actual normativa legal”

Oficio CGR E215594/2025, p. 32.

Fase 3 · 42%, disponibilidad y caja



Baje la proyección anual a una lectura de caja mensual: remuneraciones, previsión, contratos, servicios, deuda flotante y meses bajos de recaudación.

El instructivo exige disponibilidad; la gestión municipal exige caja.

Fase 4 · Diseño de cargos y grados

Decisión	Control
Crear cargo	¿Función permanente? ¿Estamento correcto? ¿Requisito proporcional?
Subir grado	¿Cargo legal? ¿Provisto? ¿Existe fundamento orgánico y financiero?
Nominar cargo	¿Aporta claridad o rigidiza innecesariamente la planta?
Resguardar carrera	¿Existen posiciones para promoción real dentro del estamento?
Unidad de control	¿Tiene dotación suficiente para riesgos y procesos fiscalizados?

Diseñar no es repartir grados; es ordenar funciones permanentes con respaldo financiero.

Fase 5 · Comité bipartito y participación funcionaria

Acto	Rastro que debe quedar
Designar representantes	Decreto o acto formal; integración paritaria.
Entregar propuesta	Antecedentes suficientes para opinión informada.
Levantar actas	Fechas, asistentes, materias tratadas y acuerdos/opiniones.
Presentar opinión al Concejo	Constancia antes de la readecuación.

La opinión no obliga, pero su ausencia puede trabar todo.

Fase 6 · Redacción del reglamento

Orden recomendado por CGR	Qué debe decir
1. Modificaciones pretendidas	Creación de cargos, supresión de cargos y modificación de grados.
2. Planta resultante	Cómo queda la planta completa: nueva o modificada.
3. Requisitos específicos	Solo cuando procedan y con fundamento funcional.
4. Antecedentes	Documentos que acreditan conformidad legal de la planta vigente.

Regla de redacción: un tercero debe poder entender qué cambia y cómo queda.

Fase 7 · Sesión de Concejo



- Acta debe mostrar que el Concejo conoció reglamento, informes, comité y certificaciones.
- Registrar claramente votos, abstenciones, integrantes habilitados y quórum aplicado.
- Si reduce o rechaza, debe fundamentar. Si aprueba, debe quedar claro el respaldo revisado.

Fase 8 · Toma de razón, publicación y SUBDERE



El proceso no termina con el acuerdo de Concejo. Termina jurídicamente cuando el reglamento pasa control, se publica y se activa su régimen de vigencia.

CGR revisa trazabilidad, no buenas intenciones.

Fase 9 · Ejecución: encasillamiento y concursos

Tarea	Control
Aplicar encasillamiento	Etapas consecutivas, escalafón vigente, grado, estamento y requisitos.
Resolver cambios de estamento	Vacantes previas, tres años, requisitos y aceptación escrita.
Contratas	Requisitos acumulativos y revisión de mejoras de grado.
Vacantes finales	Concurso público, no eliminación.
Acto final	Decreto de encasillamiento individualizado dentro de 180 días.

Después de la publicación viene la parte más sensible: aterrizar la planta en personas y cargos.



Ejercicio 1: construir el mapa normativo

Caso Un municipio quiere iniciar planta en 2026, corregir unidades mínimas, crear cargos técnicos y fortalecer control. Tiene caja ajustada y presión funcionaria.

Decisión	Norma habilitante	Límite	Documento
Ejercer facultad			
Crear cargos técnicos			
Fortalecer Control			
Llevar a Concejo			

Consigna: si no puede llenar la columna “documento”, la decisión está inmadura.

Ejercicio 2: hoja de ruta antes del Concejo

Caso El alcalde quiere votar en dos semanas. Hay borrador de reglamento, pero falta proyección a 8 años y no hay constancia del comité bipartito.

- Detener la tabla mientras no exista disponibilidad certificada por DAF-Control.
- Constituir o regularizar comité bipartito y levantar opinión antes de la sesión.
- Completar reglamento con modificaciones, planta resultante y requisitos específicos.
- Preparar carpeta de Concejo: informe financiero, informe orgánico, matriz normativa y riesgos.

Respuesta corta: votar sin esos respaldos es regalar observaciones.

Matriz final para participantes

Bloque	Debe quedar cerrado
Legal	49 bis, ter, quáter y quinquies; Leyes 20.922 y 21.493; ventana aplicable.
Financiero	42%, disponibilidad, 8 años, devengo, certificados DAF-Control y caja mensual.
Orgánico	Estamentos, grados, unidades mínimas, cargos legales y requisitos específicos.
Participativo	Comité bipartito, actas y opinión presentada al Concejo.
Procedimental	Reglamento, acuerdo 2/3, toma de razón, publicación y SUBDERE.
Funcionarial	Escalafón, encasillamiento, vacantes, concursos y 180 días.

Una planta se sostiene cuando los seis bloques conversan entre sí.

Frase de cierre para el Concejo

“Se somete a aprobación una propuesta de planta fundada en la competencia del artículo 49 bis, dentro de la ventana legal vigente, contenida en reglamento municipal, con respaldo financiero, orgánico y funcional, consulta a asociaciones, y preparada para toma de razón y publicación.”

- Competencia
- Oportunidad
- Acto correcto
- Respaldo financiero
- Participación
- Control previo

Cinco estándares para llevarse

- Sin reglamento municipal no hay acto correcto.
- Sin 42% y disponibilidad no hay viabilidad financiera.
- Sin escalafón, comité y Concejo trazable no hay expediente sólido.
- Sin mapa de grados se arriesgan errores orgánicos.
- Sin planificación post publicación, el encasillamiento se vuelve problema.

La planta no se improvisa: se acredita con números, se defiende con expediente y se ejecuta con disciplina.

Gracias



Felipe Reyes Pacheco

Administrador Público · Magíster en Gobierno y Gerencia Pública

49 bis	49 ter	49 quáter	49 quinquies	CGR
potestad	encasillamiento	ventana	participación	control